

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 104/1985**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 180 de la Ley 1115 (T.O. ley 1843) todas las sumas dineradas fijadas en la misma deben ser reajustadas periódicamente por el Superior Tribunal de Justicia a efectos de mantener una actualización constante y razonable de dichos valores.

Que corresponde efectuar la actualización que regirá a partir del 1° de julio del corriente año.

Que de acuerdo con los índices proporcionales por el INDEC de precios al consumidor en Capital Federal (minorista) para los meses de febrero/85 y mayo/85 son respectivamente 34.216.046,30 y 70.216.046,30 correspondiendo aplicar por tanto un coeficiente de 2,05 por el cual deben multiplicarse los montos a actualizar.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Reajustar los montos previstos en las normas que a continuación se detallan, los que regirán a partir del 1° de julio de 1985:

Art.31°: Inc c): “Multa de hasta A 20,50”

Art.150°: (Colegio de Abogados), cuarto párrafo: “La contribución mínima para cada juicio será de cuarenta y un ctvos. de Australes (A 0,41). El mismo importe deberá depositarse en el caso de juicios de monto indeterminado”.

Art.158°: Inc. d) “Rendir una fianza real o personal de cuatrocientos diez Australes con cero un centavo de Austral (410,01)”.

Art.174°: (SITRAJUR), segundo párrafo: “La contribución mínima para cada juicio será de cuarenta y un (0,41) centavos de Australes. El mismo importe deberá depositarse en el caso de juicios de monto indeterminado”.

2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

#### **Firmantes:**

**ECHARREN - Presidente STJ - PEARSON - Juez STJ - CORTÉS - Juez STJ.**

**MAJO - Secretario STJ.**